



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 252 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCION LOGISTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA. DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2876

SANTIAGO, 16 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 244 de 2013 de la Dirección Regional de Atacama que Crea comité Asesor de Multas Regional; en la Resolución Exenta N° 589 de 2013 de la Dirección Regional de Atacama, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 252 de 2014 de la Dirección Regional de Atacama, que resuelve descargos; todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio alimentación) y C6 (Operaciones, mantención y logística), que se llevaron a cabo entre el 01 y el 05 de julio de 2013, se remitió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 589 de 2013 de la Dirección Regional de Atacama, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$4.511.406.- (cuatro millones quinientos once mil cuatrocientos seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 252 de 2014 de la Dirección Regional de Atacama, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$2.751.193.- (dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 252 de 2014 de la Dirección Regional de Atacama.

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar el sentido de las decisiones que emitió el Director Regional de Atacama, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la Resolución Exenta N° 252 de 2014;

7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N°1 "Confirma Reclamación" del presente acto administrativo, por un valor total de \$2.751.193.- (dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesos);

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 252 de 2014, de la Dirección Regional de Atacama, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 “Confirma Reclamación” de este acto administrativo, por un valor total de \$2.751.193.- (dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizadas en el anexos N° 1 “ Confirma Reclamación”, de este acto administrativo, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$2.751.193.- (dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados Reclamación	Total multa
Calidad Servicio de Alimentación C1	\$ 0.-	\$ 0.-
Operación y Mantención Logística C6	\$ 2.751.193.-	\$ 2.751.193.-
Total Multa	\$ 2.751.193.-	\$ 2.751.193.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

VE



ARTÍCULO 4°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, " Confirma Reclamación"

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nicholls, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., con domicilio en Av. Del Valle N° 738, de la comuna de Huechuraba, Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBG/SBA/PPL/mjrs

Distribución:

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional de Atacama
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N°2999/2017.



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 252 Fecha Resolución Notificación: 28/05/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 252 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/05/2014

Anexo N°1 Confirmo Reclamación

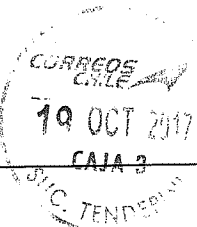
Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoria	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005007	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	458	03		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN ADEMÁS NO SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. - EN INSTANCIA DE SUBSANACIÓN SE PRESENTA REGISTRO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA N°958 DOCUMENTO EN EL CUAL LOS DATOS SE ENCUENTRAN ILEGIBLES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO. LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERÍODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL	399.086	399.086
2013	07	2013005007	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	458	03		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR" EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y TIPO DE SISTEMA QUE IMPLEMENTARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE	1.680.363	1.680.363
2013	07	2013005234	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	13104	03		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN ADEMÁS NO SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. - EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES PARA CONFECCIÓN DE MALLA MOSQUITERA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO. LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERÍODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL	671.744	671.744
Total													2.751.193	2.751.193

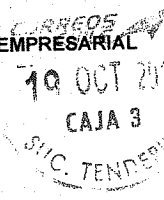


ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación:	1612	Nº Resolución Notificación:	252	Fecha Resolución Notificación:	28/05/2014
Nº Resolución Resuelve Descargos:			252	Fecha Resolución Resuelve Descargos:	28/05/2014



 DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 19/10/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 19/10/2017-14:29					
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:							
		Des. de Contenido: D		Referencia:							
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072775918115					
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.960							
		REMITENTE		DESTINATARIO							
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR /EMPRESA MBS CHILE							
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL							
Comuna:		SANTIAGO		Comuna: HUECHURABA							
Ciudad:		SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO							
País:		Chile		País: Chile							
Cód. Postal		8320070		Cód. Postal: 8580659							
Teléfono:		52350501		Teléfono: 1111111111							
				Referencia: 3072775918115							
		12585806597000111722080001		Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g): 350		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 1-25-8580659-7		N° Envío 0001-11.722.080		Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13			

 DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 19/10/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 19/10/2017-14:29					
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:							
		Des. de Contenido: D		Referencia:							
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072775918115					
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.960							
		REMITENTE		DESTINATARIO							
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR /EMPRESA MBS CHILE							
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL							
Comuna:		SANTIAGO		Comuna: HUECHURABA							
Ciudad:		SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO							
País:		Chile		País: Chile							
Cód. Postal		8320070		Cód. Postal: 8580659							
Teléfono:		52350501		Teléfono: 1111111111							
				Referencia: 3072775918115							
		12585806597000111722080001		Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g): 350		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 1-25-8580659-7		N° Envío 0001-11.722.080		Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13			